## ORDENANZA Nº 207

## VISTO:

La documentación técnica presentada mediante Expediente 1940-M17-LJ-1986 por el Sr. José G. Infante y su referente 128/1986, cuyo causante es el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Tucumán y;

## **CONSIDERANDO:**

Que en referente citado se ofrece en donación una superficie de tierra correspondiente a la prolongación de la calle San Martín entre San Luis y Las Lanzas;

Que han emitido opinión las áreas correspondientes a la municipalidad determinándose el ancho de la calle a exigirse;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorizase al D.E.M. a aceptar la donación de una fracción de terreno que se destinará a la apertura de una calle que posee las medidas que a continuación se detalla de acuerdo con el plano de mensura y división presentado mediante Expediente 1940-M17-L-J-1986:

- Desde el vértice 1 al 50: 13,04mts
- Desde el vértice 50 al 24: 761,39mts
- Desde el vértice 24 al 11: 13,04mts
- Desde el vértice 11 al 1: 761,48mts
- La superficie: 9.899,01mts<sup>2</sup>

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La infraestructura correspondiente estará a exclusivo cargo de los donantes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE, ARCHÍVESE.